

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

6455 *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se convocan a concurso de traslados plazas de Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz entre Secretarios de Paz, a extinguir, de más de 7.000 habitantes y Oficiales y Agentes de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo del Cuerpo, a extinguir, de Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes y de Oficiales y de Agentes judiciales, dotados presupuestariamente cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso de traslados de conformidad con lo establecido en los artículos 455, 481 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Reglamento Orgánico de Secretarios de la Justicia Municipal aprobado por Decreto de 12 de junio de 1970 y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, el Ministerio de Justicia ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I con arreglo a las siguientes:

Bases

Primera. Puestos que se pueden solicitar.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Secretarías de Juzgados de Paz de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes al Cuerpo, a extinguir, de Secretarios de Juzgados de Paz y los Oficiales y Agentes judiciales de la Administración de Justicia, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, teniendo los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Paz preferencia sobre los integrantes del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia para plazas de localidades de más de 7.000 habitantes.

2. Se hace constar que las plazas ofrecidas para las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz cuyas poblaciones no superan los 7.000 habitantes de derecho sólo podrán ser cubiertas por Oficiales de la Administración de Justicia, ya que el Decreto 1639/1970, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Secretarios de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes, sólo permite a éstos ocupar plazas en localidades de censo superior al citado.

3. La adjudicación de las plazas de Secretarías de Juzgados de Paz a Oficiales de la Administración de Justicia no supondrá en ningún caso ascenso ni cambio de Cuerpo o categoría de los adjudicatarios.

4. Los participantes podrán solicitar las plazas vacantes incluidas en el anexo I de esta Resolución de convocatoria, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas vacantes se identificarán por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo y número de orden del puesto de trabajo.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.—1. Los funcionarios del Cuerpo, a extinguir, de Secretarios de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes y los de los Cuerpos de Oficiales y Agentes de la Administración de Justicia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo [artículo 57.c) del Real Decreto 249/1996].

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en los órganos que se oferten estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 34 letras b) y c) del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido un año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos tendrán obligación de participar en el presente concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener puesto de trabajo, se les destinará a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes.

Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del artículo 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla.

Tercera. Baremos.—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con dos baremos, según la plaza corresponda a Juzgados con población superior a los 7.000 habitantes o no.

1. Para plazas de Secretarías de Paz de más de 7.000 habitantes.

1.1 Funcionarios del Cuerpo, a extinguir, de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes, tendrán preferencia sobre los Oficiales de la Administración de Justicia, valorándose entre ellos la antigüedad por los servicios efectivos prestados en el Cuerpo, otorgándose 1 punto por cada año completo de servicios y computándose proporcionalmente los periodos inferiores (0,0027777 por día), estableciéndose los meses como de treinta días.

1.2 Los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia optarán a estas plazas con posterioridad a los Secretarios de Paz mencionados en el punto anterior. Entre los Oficiales se tendrán en cuenta las siguientes preferencias:

1.º Oficiales que estuvieran en posesión del título de Licenciado en Derecho.

2.º Oficiales titulares de una Secretaría de Paz.

3.º Demás Oficiales.

Dentro de cada uno de los tres grupos relacionados, la valoración de méritos se llevará a cabo de acuerdo con el baremo establecido para las plazas de Secretarías de Paz de menos de 7.000 habitantes.

2. Para plazas de Secretarías de Paz de menos de 7.000 habitantes.

Sólo podrán optar a estas plazas los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, teniéndose en cuenta las siguientes preferencias:

1.º Oficiales que estuvieran en posesión del título de Licenciado en Derecho.

2.º Oficiales titulares de una Secretaría de Paz.

3.º Demás Oficiales.

Dentro de cada una de las preferencias citadas, la valoración de méritos se hará en la forma siguiente:

Antigüedad: Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los periodos inferiores (0,0027777 por día), estableciéndose los meses como de treinta días.

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.—1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo del Cuerpo, a extinguir, de Secretarios de Paz y los del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional,

sin competencias transferidas presentarán su solicitud ajustada a modelo V-1 publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, en el Registro de Entrada de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Andalucía y Navarra, interesados en las plazas que se oferten en este concurso presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 34, letra a), del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Secretarios de Paz o de Oficiales de la Administración de Justicia, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Secretario de Paz o de Oficial, utilizarán el modelo V-2 publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» dirigida al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 21, 28071 Madrid.

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3 publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» dirigida al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 21, 28071 Madrid.

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de Correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de personal y que figuren en la convocatoria que simultáneamente a ésta se realice por el Gobierno Autónomo y se publique en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo,

por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en ulteriores concursos de traslado.

7. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias.

8. En caso de discrepancia entre la transcripción del código informático de un puesto concreto y su literal, quedaría anulada la petición de dicho puesto.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales y Agentes, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del segundo concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base, deberá agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. *Adjudicaciones.*—1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Séptima. *Carácter de los destinos adjudicados.*—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octava.—*Resolución y plazo posesorio.*—1. La presente convocatoria se resolverá por resolución provisional del ilustrísimo Director general de Relaciones con la Administración de Justicia por Delegación del Secretario de Estado de Justicia de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publique simultáneamente en los tablones de anuncios del Ministerio de Justicia, de las Gerencias Territoriales de Justicia, de las Comunidades Autónomas mencionadas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

2. Las resoluciones provisionales expresarán el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al centro de trabajo y localidad.

3. Contra las resoluciones provisionales por las que se resuelvan los concursos de traslado cabe formular alegaciones en el plazo de diez días desde su publicación en los tablones de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente convocatoria como anexo IV. Resueltas las mismas, por otras resoluciones el concurso de traslado obtendrá firmeza.

Aquellas alegaciones que no hubieren sido resueltas expresamente, se considerarán desestimadas ante la publicación de la resolución definitiva del concurso.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido se encontrará dentro del establecido en el artículo 55 del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse en los ocho días naturales siguientes al cese.

5. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

6. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

7. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Novena. *Recursos.*—Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Justicia y Seguridad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de marzo de 2000.—El Director general, Salvador Iglesias Machado.

ANEXO I

Entidad: Administración de Justicia. RPT: 37. Cuerpo: Oficiales. Comunidad: Canarias. Provincia: Las Palmas

Vacantes de puestos de trabajo

| Centro de destino | Denominación | Número de orden | Número de vacantes | Idioma | Informática |
|-------------------|---------------------------------------|-----------------|--------------------|--------|-------------|
| 9262900035160 | Juzgado de Paz de San Bartolomé | 2 | 1 | No | Sí |

Entidad: Administración de Justicia. RPT: 37. Cuerpo: Oficiales. Comunidad: Canarias. Provincia: Santa Cruz de Tenerife

Vacantes de puestos de trabajo

| Centro de destino | Denominación | Número de orden | Número de vacantes | Idioma | Informática |
|-------------------|------------------------------------|-----------------|--------------------|--------|-------------|
| 9272900038280 | Juzgado de Paz de El Paso | 2 | 1 | No | Sí |
| 9272900038110 | Juzgado de Paz de Candelaria | 3 | 1 | No | Sí |

ANEXO II**MODELO V-1**

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA PAR
SECRETARÍAS DE JUZGADOS DE PAZ DE MÁS DE 7.000 HABITANTES DE FECHA

| (A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA) | (A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.) |
|--|--|
| Nº ESCALAFON: | PUNTUACION POR IDIOMA: |
| ANTIGÜEDAD: | PUNTUACION POR INFORMATICA: |
| | ¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?: |
| | ¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL): |

| D.N.I. | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
|---|---|--|---|
| DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: | | | |
| CODIGO PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: | | | |
| RPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: | | | |
| NOPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: | | | |
| Cuerpo : | Condición Petición Base 50 : () | | D.N.I. del otro funcionario, si Base 50: |
| Tfno. Contacto.: | Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2. | | |
| Situación Administrativa: (X) en el recuadro que proceda | | | |
| <input type="checkbox"/> Servicio Activo (100) | <input type="checkbox"/> Art. 52.e) R.D. 249/96 (108) | <input type="checkbox"/> Ámbito C.A. del País Vasco | <input type="checkbox"/> Ámbito C.A. Valenciana |
| <input type="checkbox"/> Excedencia cuidado hijos Art. 35 R.D. 249/96 (602) | <input type="checkbox"/> Ámbito C.A. de Cataluña | <input type="checkbox"/> Ámbito C.A. de Navarra | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> Servicios Especiales Art.32 R.D. 249/96 (615) | <input type="checkbox"/> Ámbito C.A. de Galicia | <input type="checkbox"/> Ámbito C.A. de las Islas Baleares | <input type="checkbox"/> |
| Fecha posesión destino actual: Día ____/ Mes ____/ Año ____/ | Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda) | | CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos) |
| En caso situación 602 : Pase situación : Día ____/ Mes ____/ Año ____/ | NIVEL 1 | NIVEL 2 | NIVEL 3 |
| | NIVEL 4 | NIVEL 5 | Número de Cursos: |

Preferencias a valorar en plazas de Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes según Base Tercera, puntos 1.1 y 1.2 de la convocatoria:

¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes? (Conteste SÍ o NO):

¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y se encuentra en posesión del título de licenciado en Derecho, aportando fotocopia compulsada acreditativa de este último extremo? (Conteste SÍ o NO):

¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y desempeña en la actualidad una Secretaría de Paz, aportando fotocopia compulsada de su nombramiento? (Conteste SÍ o NO):

| Orden Prefer. | Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadriculada para el código y la diáfana para la denominación) (4) | R.P.T.(1) | N.O.P.T. (2) | Cond. Base 50 (3) |
|---------------|--|-----------|--------------|-------------------|
| 1 | | | | |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

MODELO V-2**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA PARA SECRETARIAS DE JUZGADOS DE PAZ DE MÁS DE 7.000 HABITANTES DE FECHA....**

.....

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

| | |
|---------------|---|
| Nº ESCALAFON: | PUNTUACION POR IDIOMA: |
| ANTIGÜEDAD: | PUNTUACION POR INFORMATICA: |
| | ¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?. |

| | | | |
|--------|-----------------|------------------|--------|
| D.N.I. | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
|--------|-----------------|------------------|--------|

Domicilio a efecto de notificaciones :

| | | |
|-------------------------------|----------------------------------|--|
| Cuerpo para el que participa: | Condición Petición Base 50 : () | D.N.I. del otro Funcionario, si Base 50: |
|-------------------------------|----------------------------------|--|

| | | | | |
|--|--|--|-----------------------------------|--|
| Situación Administrativa: Excedencia Voluntaria Art.34.a Si preferencia Art. 44.3 R.D. 249/96, especificar la provincia y municipio último destino (se acompañará documentación en fotocopia compulsada que lo acredite). | Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2. | | | |
| | Ámbito C.A. del País Vasco | | Ámbito C.A. Valenciana | |
| | Ámbito C.A. de Cataluña | | Ámbito C.A. Foral de Navarra | |
| Teléfono de contacto: | Ámbito C.A. de Galicia | | Ámbito C.A. de Jás Islas Baleares | |

| | | | | | | | | | | |
|---|--|---------|--|---------|---|---------|--|---------|--|-------------------|
| Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda) | | | | | CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos) | | | | | |
| NIVEL 1 | | NIVEL 2 | | NIVEL 3 | | NIVEL 4 | | NIVEL 5 | | Número de Cursos: |

Preferencias a valorar en plazas de Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes según Base Tercera, puntos 1.1 y 1.2 de la convocatoria:

¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes? (Conteste SÍ o NO):

¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y se encuentra en posesión del título de licenciado en Derecho, aportando fotocopia compulsada acreditativa de este último extremo? (Conteste SÍ o NO):

¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y desempeña en la actualidad una Secretaría de Paz, aportando fotocopia compulsada de su nombramiento? (Conteste SÍ o NO):

| Orden Prefer. | Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadriculada para el código y la diáfana para la denominación) (4) | R.P.T.(1) | N.O.P.T. (2) | Cond. Base 50 (3) |
|---------------|--|-----------|--------------|-------------------|
| 1 | | | | |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

MODELO V-3**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA PARA SECRETARIAS DE JUZGADOS DE PAZ DE MÁS DE 7.000 HABITANTES DE FECHA.....**(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)
LOS

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES EN CASOS QUE PROCEDA)

| | |
|---------------|---|
| Nº ESCALAFON: | PUNTUACION POR IDIOMA: |
| ANTIGÜEDAD: | PUNTUACION POR INFORMATICA: |
| | ¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?. |

| D.N.I. | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | | | | | | | | |
|---|--|--|---|---------|-----------|----------------------------|------------------------|--------------------------|------------------------------|------------------------|-----------------------------------|
| Cuerpo para el que participa: | Condición Petición Base 50 : () | D.N.I. del otro funcionario, si Base 50: | | | | | | | | | |
| Antigüedad AA. ___/MM. ___/DD. ___/ | | | | | | | | | | | |
| Situación Administrativa: (<input checked="" type="checkbox"/>) en el recuadro que proceda): | | | Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2. | | | | | | | | |
| Excedencia Forzosa Art. 33.R.D. 249/96 (613) | | | <table border="1"> <tr> <td>Ámbito C.A. del País Vasco</td> <td>Ámbito C.A. Valenciana</td> </tr> <tr> <td>Ámbito C. A. de Cataluña</td> <td>Ámbito C.A. Foral de Navarra</td> </tr> <tr> <td>Ámbito C.A. de Galicia</td> <td>Ámbito C.A. de las Islas Baleares</td> </tr> </table> | | | Ámbito C.A. del País Vasco | Ámbito C.A. Valenciana | Ámbito C. A. de Cataluña | Ámbito C.A. Foral de Navarra | Ámbito C.A. de Galicia | Ámbito C.A. de las Islas Baleares |
| Ámbito C.A. del País Vasco | Ámbito C.A. Valenciana | | | | | | | | | | |
| Ámbito C. A. de Cataluña | Ámbito C.A. Foral de Navarra | | | | | | | | | | |
| Ámbito C.A. de Galicia | Ámbito C.A. de las Islas Baleares | | | | | | | | | | |
| Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 34.B) R.D. 249/96 (623) | | | | | | | | | | | |
| Exc. Vol. por interés particular Art. 34.C) R.D. 249/96 (605) | | | | | | | | | | | |
| Suspensión de funciones (402) | | | | | | | | | | | |
| Reingreso Provisional (104) | | | CURSOS INFORMATICA (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos). | | | | | | | | |
| Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda) | | | Número de Cursos : | | | | | | | | |
| NIVEL 1 | NIVEL 2 | NIVEL 3 | NIVEL 4 | NIVEL 5 | | | | | | | |
| En situación 605, 623: Pase situación: Día ___/ Mes ___/ Año ___/ | | | | | | | | | | | |
| En caso situación 104,613 y 402 si preferencia Art. 35.1 y 44.3 R.D. 249/96, especificar la provincia y municipio último destino: | | | | | | | | | | | |
| Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono: | | | | | | | | | | | |
| Preferencias a valorar en plazas de Secretarías de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes según Base Tercera, puntos 1.1 y 1.2 de la convocatoria: | | | | | | | | | | | |
| ¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes? (Conteste SÍ o NO): | | | | | | | | | | | |
| ¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y se encuentra en posesión del título de licenciado en Derecho, aportando fotocopia compulsada acreditativa de este último extremo? (Conteste SÍ o NO): | | | | | | | | | | | |
| ¿Participa Vd en el concurso desde el Cuerpo de Oficiales y desempeña en la actualidad una Secretaría de Paz, aportando fotocopia compulsada de su nombramiento? (Conteste SÍ o NO): | | | | | | | | | | | |
| Orden Prefer. | Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadrículada para el código y la diáfana para la denominación) (4) | | | | R.P.T.(1) | N.O.P.T. (2) | Cond. Base 50 (3) | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | |

